Palmira, (19) de ENERO de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El suscrito Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal.

El Fondo Financiero del Municipio de Palmira, fue transformado mediante Decreto 388 de diciembre 24 de 2015, "Por medio del cual se transforma el Fondo Financiero del Municipio de Palmira "FINANPAL" en el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira "IMDESEPAL", y se fijan sus objetivos y estructura". Sigue siendo un establecimiento público del orden municipal, adscrito a la alcaldía con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Dentro de los objetivos institucionales se tiene a cargo la administración de las Plazas de Mercado del Municipio, el Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, y los módulos de venta ubicados en el amueblamiento urbano (Parque Obrero, Parque del Prado y Parque de la Factoría) la cual está entregada mediante contrato de comodato. Para lo cual la entidad deberá realizar las gestiones pertinentes para cumplir satisfactoriamente con esta responsabilidad.

Para este fin, IMDESEPAL para el cumplimiento de algunos de sus fines y satisfacción de sus propias necesidades debe acudir a los mecanismos legales de la contratación estatal.

I. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato a suscribir que permite realizar la contratación.

En Colombia las plazas de mercado, han sido la esencia del mercado primario de los productos agropecuarios, y actualmente la ciudad cuenta con tres plazas en el sector urbano; en la actualidad las plazas de mercado cuentan con más de 500 familias que laboran y/o ejercen sus actividades comerciales de productos perecederos y no perecederos, lo que representa un factor importante en la economía municipal y regional, dado su movimiento comercial, el cual se ha logrado sostener dada la cotidianidad, costumbre y tradición que tienen las personas en adquirir los productos de la canasta familiar en las plazas de mercado, debido a la calidad, precio y frescura de los productos perecederos que se comercializan en las plazas.

IMDESEPAL, durante las vigencias 2013 al 2025, ha realizado procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, orientada a la ejecución de actividades similares a la del presente proceso de selección, a través de la modalidad de contratación directa, los cuales se encuentran

publicados en el sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co., en los procesos de contratación se observa que se consideran aspectos propios de componentes obligacionales, así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir a los proponentes.

IMDESEPAL, es el ente descentralizado del municipio de Palmira, que tiene a su cargo la administración de algunos bienes inmuebles, entre ellos, las plazas del mercado, el centro comercial villa de las palmas y el amueblamiento urbano del Municipio, teniendo en cuenta que la estructura orgánica de la entidad es pequeña y que actualmente sólo se cuenta con tres(4) funcionarios de planta vinculados , lo que representa una debilidad para realizar todas las gestiones en pro del buen funcionamiento y desarrollo de las obligaciones y responsabilidad que han sido asignadas a la entidad, por lo tanto, es requerida la contratación de una persona natural con conocimientos para el desarrollo en la parte operativa y de control de las plazas de mercado, el gran centro comercial villa de las palmas y el amueblamiento urbano del municipio de palmira, a cargo de IMDESEPAL.

Para llevar a cabo el proceso de contratación por prestación de servicios profesionales, IMDESEPAL da cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal.

El valor se estima de conformidad con las contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de contratos de prestación de servicios, permitiendo establecer la suma a cancelar por los servicios a recibir en la presente vigencia pagaderos en actas parciales, teniendo en cuenta los incrementos de ley, las actividades a realizar y el presupuesto con el que cuenta la entidad.

ENTIDAD	N. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR
IMDESEPAL	310-08-20-02-003-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	4 MESES	$11.600.000
IMDESEPAL	310-08-20-02-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	6 MESES	$16.200.000
IMDESEPAL	310-08-20-02-003-2022	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	6 MESES	$15.450.000
IMDESEPAL	310-08-20-02-003-2021	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	6 MESES	$15.000.000
IMDESEPAL	PSAG 310-08-001-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	4.5 MESES	$10.571.428
IMDESEPAL	PSAG 310-08-01-2018	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	5.5 MESES	$11.000.000
IMDESEPAL	PSAG 310-08-03-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	5.5 MESES	$12.000.000
IMDESEPAL	PSAG 310-08-02-2017	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	11 MESES	$21.890.000

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, tiene a su cargo por mandato de normas locales, la administración y

manejo de las plazas de mercado central, campesina y auxiliar del Municipio de Palmira y la administración y mantenimiento del amueblamiento urbano de carácter permanente construido o que se construya en el espacio público y del centro comercial que se está construyendo para reubicar a los vendedores ambulantes y estacionarios, y demás bienes inmuebles de propiedad del Municipio que se le entreguen a la Entidad para su administración y mantenimiento.

En virtud de lo anterior, IMDESEPAL de una persona natural, que realice la gestión operativa de las plazas de mercado.

Por lo anterior tratándose de la necesidad de una persona profesional, y teniendo en cuenta que no solo el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, sino la administración central del Municipio de Palmira, y los demás entes del sector público han celebrado este tipo de contratos de prestación de servicios profesionales, con igual o similar objeto contractual, se hace necesario contratar una persona, con una experiencia mínima de 12 meses.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y bienestar para la comunidad en particular en las diferentes plazas de mercado y el amueblamiento recibido en administración, en busca del cumplimiento de las obligaciones legales y en especial de las adquiridas en razón del contrato de comodato celebrado y renovado entre el Municipio de Palmira y esta entidad para la administración de las plazas de mercado central, auxiliar y campesino de la ciudad, y el Decreto 388 de diciembre 24 de 2015 en lo referente a la administración y mantenimiento del amueblamiento urbano de carácter permanente construido o que se construya en el espacio público y del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas en el que se reubicaron los vendedores ambulantes y estacionarios del centro, y demás bienes inmuebles de propiedad del Municipio que se le entreguen a la Entidad para su administración y mantenimiento.

Actualmente, IMDESEPAL administra la infraestructura comercial de algunos espacios delegados por el Municipio de Palmira, estos corresponden a plazas de mercado y Centro Comercial Villa de las Palmas y los módulos de los parques asignados, los cuales se organizan según su tipología y ubicación.

Las plazas de mercado se subdividen en tres categorías: plaza central, plaza auxiliar y plaza campesina. La Plaza de Mercado Central cuenta con un total de 284 módulos correspondientes a espacios cerrados. Por su parte, la Plaza de Mercado Auxiliar dispone de 97 módulos en espacios cerrados y La Plaza de Mercado Campesina cuenta con 39 módulos de espacios cerrados.

Cabe resaltar que la infraestructura de la Plaza Auxiliar y la Plaza Campesina se encuentra actualmente en proceso de demolición, en el marco de la ejecución de la obra denominada “Construcción del Complejo de Galerías para Preservar la Cultura y la Seguridad Alimentaria del Municipio de Palmira”, adjudicada mediante el

proceso de licitación pública No. MP-LP-SIRUV-OP-106-2025, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

En conjunto, las plazas de mercado administradas por IMDESEPAL concentran un total de 420 módulos.

El Centro Comercial Villa de las Palmas, cuenta con 376 módulos. Asimismo, se administran 16 módulos ubicados en el Parque de la Factoría, un módulo en el Parque Obrero y un módulo en el Parque El Prado. En consecuencia, la entidad tiene bajo su administración un total general de 814 módulos comerciales distribuidos en plazas de mercado, centros comerciales y parques del municipio de Palmira, situación que demanda la realización de toda clase actividades administrativas, operativas, jurídicas, especialmente en el área de cartera, convivencia y mantenimiento de instalaciones y dado que, IMDESEPAL no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo dichas actividades, que, solo cuenta con 4 funcionarios de planta, siendo motivo por el cual es necesario por la situación contractual y la descentralización de la entidad, requerir permanentemente la intervención y control en las áreas en comodato con el apoyo de un personal para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones relacionadas con la gestión en la administración de las plazas de mercado y a la Dirección de IMDESEPAL, y al no existir en la planta de cargos personal suficiente, según certificación del Director de IMDESEPAL, que hace parte de este estudio precontractual, se requiere contratar una persona natural con experiencia e idoneidad, para la gestión administrativa en las plazas de mercado y del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL.

La forma más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es realizar contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión al Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, para brindar apoyo jurídico a las actividades desarrolladas por la dirección de la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas, de conformidad con sus estatutos y decretos reglamentarios, toda vez que la planta de cargos vigente de IMDESEPAL no existe personal para desarrollar tales tareas.

Con todo lo anterior significa que para IMDESEPAL es necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente y de acuerdo a lo anterior, para IMDESEPAL es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que preste este servicio, mediante el proceso contractual pertinente enmarcado dentro de la línea estratégica Desarrollo ejemplar: Mejora, recuperación y embellecimiento de la infraestructura urbana, espacios públicos y entornos comerciales bajo su administración.

Para ello debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto, el profesional que se quiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda las necesidades indicadas.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PARTE OPERATIVA Y DE CONTROL DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS Y EL AMUEBLAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($22.200.000,00.),** Que El Instituto Municipal para el desarrollo social y económico de Palmira - IMDESEPAL pagará al CONTRATISTA mediante SEIS (6) actas parciales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000.00) cada una, de acuerdo a las actividades presentadas en el informe de ejecución mensual, previa certificación del supervisor del contrato donde señale que EL CONTRATISTA, cumplió a satisfacción con sus obligaciones; queda entendido que se efectuarán los descuentos que legal y porcentualmente sean procedentes.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del inicio en la plataforma SecopII hasta el 30 de junio de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No. 2320202008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCTOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010 de fecha 16 de enero de 2026.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será designada por el Director de IMDESEPAL y será quien lleve a cabo el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento del presente contrato**.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Especificas del CONTRATISTA:

1. Realizar la coordinación de las actividades que se deban realizar para el mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de las plazas de mercado central, auxiliar y campesina, del amueblamiento urbano (parque de la factoría, parque del prado y parque obrero), y el centro comercial donde se reubicaron los vendedores informarles.
2. Participar en la gestión que realice la administración de las plazas de mercado, y la Dirección de IMDESEPAL, cuando se requiera.
3.Brindar soporte en la gestión que realice la administración de las plazas de mercado y a la Dirección de IMDESEPAL, cuando se requiera, incluyendo las actividades relacionadas con la administración del amueblamiento urbano (parque de la Factoría, parque del Prado y parque Obrero) y el gran centro comercial, y el cuidado y la conservación de muebles, enseres y edificios.
4. Atender a los usuarios cuando estos presenten quejas, reclamos y demás situaciones que se presente dentro del desarrollo de la gestión de la administración del amueblamiento urbano (parque de la Factoría, parque del Prado y parque Obrero) el gran centro comercial y plazas de mercado.

5. Desarrollar e implementar estrategias comerciales, para mejorar la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos en las Plazas de Mercado, y los puestos del amueblamiento urbano (parque de la factoría, parque del prado y parque obrero).
6. Articular con las autoridades competentes las actividades de control del espacio público y la preservación de ambientes favorables para los usuarios y la comunidad, incluyendo el seguimiento a los controles orientados a mejorar el entorno interior y exterior de las Plazas de Mercado, así como la supervisión de las jornadas de aseo realizadas en dichas instalaciones cuando sea requerido.
7. Acompañar a la administración de las plazas, en el proceso de sellamiento y/o levantamiento de puestos y locales en las plazas de mercado, del amueblamiento urbano (parque de la factoría, parque del prado y parque obrero), y el centro comercial donde se reubicaron los vendedores informarles.
8. Todas las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado a partir del inicio en la plataforma SecopII.
2. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
3. Realizar los aportes en forma oportuna al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme lo establezca la normatividad vigente y aplicable al caso.
4. Presentar un informe de supervisión mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento al objeto contractual.
5. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Para el informe final, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
6. Brindar apoyo en los diferentes eventos que se presenten en la entidad, en cumplimiento de los diferentes planes y programas.
7. Dar cumplimiento a la política MIPG correspondiente al presente contrato.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal

PUBLICACIÓN EN EL PAA

La presente necesidad se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente en el Plan Anual de Adquisiciones así:

ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL	19-01-2025	6 MESES	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	$22.200.000	$44.400.000	NO	N/A	DIRECTOR IMDESEPAL

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2do. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, contempla en su **artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el fundamento legal arriba señalado, la modalidad de contratación para este caso será la de Contratación Directa.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

V. SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por los siguientes criterios: Los precios de referencia y precios históricos.

En el presente asunto IMDESEPAL, teniendo en cuenta los históricos determina como presupuesto para la presente contratación la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.** (**$22.200.000,00.),** pagadero en cuotas parciales.

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia que la soporta, relacionada con el objeto a contratar. IMDESEPAL, cuenta con recursos hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.** (**$22.200.000,00.)**, y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 000010 del 16 de enero de 2026 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal 2320202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCTOS, señalado por la Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que IMDESEPAL queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos del Personal requerido

- ✓ Nivel educativo: Título profesional en administración de empresas o afines .
- ✓ Experiencia: mínimo (12) meses de experiencia laboral.

VII. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Análisis de Riesgos.											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento
01	General	Interno	Ej.	RO	Retraso en el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución del contrato, lo que afecta cumplir oportunamente con el objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar un seguimiento al cumplimiento del objeto contractual
02	General	Interno	Ej.	RO	Incumplimiento del Objeto Contractual	No satisfacción de la necesidad que se pretendía cubrir con el proceso contractual	2	5	7	Alto	Contratista/y o entidad aseguradora	Hacer seguimiento y verificación del desarrollo del objeto contractual-Exigir el cumplimiento de la póliza del contrato
03	Especifico	Interno	Ej.	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	Manejo inadecuado de la información de la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato

Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento		Monitoreo y Revisión	
Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?	
2	2	4	No	Director/o Supervisor	2026/01/19	2026/06/30	Revisando periódicamente el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.	mensual	

Raro	Menor	2	No	Director/o Supervisor	2026/01/19	2026/06/30	Revisando periódicamente el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.	mensual
Raro	Menor	2	No	Director/o Supervisor	2026/01/19	2026/06/30	Revisando y haciendo seguimiento periódico del cumplimiento de las obligaciones contractual y objeto contractual	mensual
Raro	Menor	2	No	Director/o Supervisor	2026/01/19	2026/06/30	Revisando periódicamente el cumplimiento del objeto contractual	mensual

VIII. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

IX. TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
Director - Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Elaborado por:	John Alexander Paredes Martínez		19-01-2026
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González	S.C	19-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma			